



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

MINISTERIO DEL INTERIOR

RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2013, de la Dirección General de Tráfico, por la que se establecen medidas especiales de regulación del tráfico para vehículos que transporten mercancías en general y vehículos especiales en los accesos por carretera a la ciudad de Alcañiz (Teruel), durante los días 28 y 29 de septiembre de 2013.

Con motivo de la celebración en la ciudad de Alcañiz (Teruel) del Campeonato Mundial de Motociclismo en su modalidad "MotoGP" durante los días 28 y 29 de septiembre de 2013, y por razones de seguridad vial, movilidad y fluidez de la circulación en las carreteras de acceso a Alcañiz y al circuito de competición, se establecen medidas especiales de regulación de tráfico, de acuerdo con lo prevenido al respecto, en los artículos 5 y 16 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo ("Boletín Oficial del Estado" número 63, de 14 de marzo de 1990), así como en los artículos 37, 39 y 42 del Reglamento General de Circulación, aprobado por Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" número 306, de 23 de diciembre de 2003), y en el artículo 14 del Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" número 22, de 26 de enero de 1999).

En su virtud, el Director General de Tráfico resuelve lo siguiente:

Primero.— Restricciones a la circulación de vehículos que transporten mercancías en general de más de 7.500 kg de M.M.A. y vehículos especiales.

Queda prohibida la circulación de vehículos que transporten mercancías en general de más de 7.500 kg de M.M.A. y de vehículos especiales, durante los días 28 y 29 de septiembre de 2013, en los tramos de carreteras y en los horarios que se indican a continuación:

a) Tramos de carreteras.

- Carretera N-232 desde travesía de Híjar (pk 166), hasta la intersección con la N-420 en Valdealgorfa (pk 120).
- Carretera N-211 desde el polígono industrial de Calanda (pk 228), hasta Caspe (pk 270).
- Carretera TE-35, en todo su recorrido.
- Carretera TE-V-1336, en todo su recorrido.
- Carretera TE-V-7032 desde la intersección con la N-232 (pk 133), hasta la intersección con la carretera TE-35.
- Carretera TE-V-7033 desde la intersección con la N-232 (pk 141), hasta la intersección con la carretera TE-35.
- Carretera CHE-0904, en todo su recorrido.

b) Días y horarios restringidos.

- Sábado 28 de septiembre de 2013: de 9 horas a 20 horas.
- Domingo 29 de septiembre de 2013: de 9 horas a 20 horas.

Segundo.— Medidas especiales y limitación de sentidos de circulación.

Durante los días y horas indicados en el punto primero de esta resolución, en las carreteras TE-35, TE-V-1336, TE-V-7032, TE-V-7033, CHE-0904, así como en la carretera N-232 entre el punto kilométrico 151 -cruce con la carretera A-1415- y el cruce con la carretera N-211, podrán establecerse, por las Fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil, medidas especiales de ordenación del tráfico como sentidos únicos de circulación y carriles adicionales de circulación.

Disposición final única.— Entrada en vigor y periodo de vigencia.

Esta resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", y tendrá vigencia durante los días 28 y 29 de septiembre de 2013.

Madrid, 20 de mayo de 2013.

La Directora General de Tráfico,
MARÍA SEGUÍ GÓMEZ